

Secretaría. Santiago de Cali, marzo 14 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto a fin de que provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-00159-00
Ref: Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Solicitante: Lina Marcela Gómez Lenis.
Acreedores: Scotiabank y Otros

Auto Interlocutorio N° 0375

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2.022).

Procede el despacho a resolver acerca de las objeciones presentadas por uno de los acreedores dentro de la solicitud de insolvencia presentada por Lina Marcela Gómez Lenis de la cual conoce el Centro de Conciliación y Arbitraje Fudasolco, sería entonces procedente hacerlo si no fuera porque verificado el expediente en él se indica que se remiten 129 folios lo cual no es cierto al no venir tan siquiera las actas de las diferentes etapas surtidas entre ellas de las que se duele el acreedor, motivo este que impide al despacho llevar a cabo un pronunciamiento de fondo. Así las cosas, el juzgado;

Resuelve:

.- Requerir al Centro de Conciliación y Arbitraje Fudasolco para que remita dentro de los tres días siguientes a la comunicación que se le hiciere la totalidad de los folios que en su misiva cita, esto a efecto de resolver las objeciones presentadas dentro del trámite referido

Notifíquese y Cúmplase,
El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea.

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13283da109e57853ceb44ed7d6a3f49d4085ccb0ebf6801482af80bc2c0439cb

Documento generado en 28/03/2022 09:57:20 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***